

ANTECEDENTES.

La Ley Estatal de Acceso a la Información vigente al mes de Agosto del año 2003 determina implementar las Unidades de Acceso a la Información Pública en todos y cada uno de los Municipios del Estado.

En Acámbaro el H. Ayuntamiento nombró el Titular en fecha 11 once de Febrero del año 2004, en Agosto del mismo año se nombró al Titular de la Unidad como Presidente del Comité de Unidades de Acceso de la Región Sur, con una participación de 20 Municipios.

En Agosto del 2006 el Titular de la Unidad es nombrado encargado de la protección de datos personales por lo que es el responsable de proteger las bases que contienen datos confidenciales que obran en poder del Municipio, cargo honorífico que se espera desempeñar con buena soltura como hasta ahora.

Su función es garantizar el acceso de toda persona a la Información Pública.

La Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) cuenta con un reglamento para su funcionamiento, un reglamento interno y se espera un reglamento de tipo general para basarse en él y crear el reglamento de protección de datos personales del Municipio el cual fue aprobado por la administración pasada.

Se realizó la clasificación de la documentación generada hasta la actualidad en: Pública, reservada y confidencial.

Desde el 31 de Agosto del 2004 la (UAIP) ha recibido todo tipo de solicitudes, la totalidad hasta el momento han sido atendidas en sentido afirmativo, se ha entregado copias fotostáticas de los requerimientos, así como fotografías previamente escaneadas y trasladadas a discos compactos.

Se ha estado asesorando a las distintas áreas de la Administración sobre cómo clasificar la información que poseen.

De igual forma se ha establecido una conexión intermunicipal por medio del Comité de Seguimiento de las Unidades de Acceso a la Información Región Centro Sur, a fin de homologar criterios entre las diversas Unidades de diversos Municipios, recientemente se entregó la Dirección de la misma.